



MEMORANDO MULTIPLE N° 267 -2017-GR.CAJ/GGR.

3320814

- A**
- | | |
|--|--|
| <p>Econ. Luis Alberto Vallejos Portal
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.</p> <p>Econ. Iván Mena Alberca.
Gerente Regional Desarrollo Económico</p> <p>Dr. César Augusto Aliaga Díaz
Gerente Regional de Desarrollo Social.</p> <p>Ing. Franz Lonardi Bazán Montoya
Gerente Regional de Infraestructura.</p> <p>Ing. Agr. Dickson Rosell Labán Chinchay.
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente</p> <p>Ing. Walter Benavides Gavidia
Gerente Sub Regional Chota.</p> <p>Ing. José Gerardo Delgado Salazar
Gerente Sub Regional Cutervo</p> <p>Ing. Cleyver Aguilar Villena
Gerente Sub Regional Jaén</p> <p>Soc. Héctor Bladimir Gamonal Idrogo.
Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación
Técnica Internacional</p> <p>Ing. Carlos Darío Vargas Puicón.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.</p> <p>Abog. Jonathan Luis Muñoz Chávez
Director Ejecutivo PROREGION</p> <p>Ing. Miguel Ángel Vera Goicochea.
Director Regional de Agricultura.</p> | <p>Ing. Jhony Tejada Cerdán
Director Regional de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Ing. Jhonattan Idrogo Mestanza
Director Regional de Vivienda, Construcción y
Saneamiento.</p> <p>Ing. Rosa Morí Quiroz.
Responsable de UF – Sede Central.</p> <p>Ing. Daniel Germán Vargas Quispe.
Responsable de UF – Gerencia Regional de
Desarrollo Social.</p> <p>Ing. Josseph Morales Falen.
Responsable de UF – Gerencia Sub Regional Cutervo.</p> <p>Ing. Luis Tantalean Sánchez.
Responsable de UF – Gerencia Sub Regional Chota.</p> <p>Ing. José Ruiz Burgos.
Responsable de UF – Gerencia Sub Regional Jaén.</p> <p>Ing. Edwin Vásquez Ocupa.
Responsable de UF – Dirección Regional de
Agricultura.</p> <p>Ing. Víctor Lozano Corvera.
Responsable de UF – Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento.</p> <p>Ing. Roger Chero Panta.
Responsable de UF – Dirección Regional de
Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Ing. Gino Baca Manrique.
Responsable de UF – Dirección Ejecutiva de
PROREGIÓN.</p> |
|--|--|

ASUNTO : Dispone uso obligatorio de los instrumentos elaborados por la Sub gerencia de Programación e Inversiones Pública en su calidad de OPMI.

REFERENCIA : Informe N° 015-2017-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU. Exp. 3255937.

FECHA Cajamarca,

Visto el Informe N° 015-2017-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU., se dispone el uso obligatorio de los instrumentos elaborados por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones Pública, en su calidad de OPMI, cuando soliciten la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI aprobados.

Se anexa 05 folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL

cc
- SGPIMPLU
- FILE/Personal
- Archivo
JJD/allr/18/10/2017



INFORME N° 015 -2017-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU

MAD EXPEDIENTE N°

3255937

A : Ing. Jesús Julca Díaz
Gerente General Regional

ASUNTO : Solicita disponer a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones que cuando soliciten la incorporación de Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI Aprobado, tomar en cuenta el listado de documentos y el modelo de Informe Técnico Sustentatorio elaborados por la OPMI para tal fin.

FECHA : 26 de setiembre de 2017

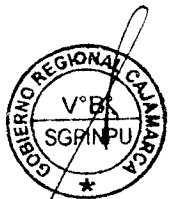
Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; y al mismo tiempo, alcanzar a su despacho el presente informe sustentando la necesidad que se disponga a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones que cuando soliciten la incorporación de Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI Aprobado, se tome en cuenta el listado de documentos y el modelo de Informe Técnico Sustentatorio elaborados por esta Subgerencia.

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del SNIP.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del DL 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Mediante el Decreto Legislativo N° 1252 publicado el 30 de noviembre de 2016, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Mediante la publicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el 23 de febrero de 2017, se deroga la Ley N° 27293 del SNIP y entró en vigencia el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El 08 de abril de 2017 se publica la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.
- 2.2 El numeral 4.3 del Art. 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 señala que "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector y de las competencias regionales y locales, según corresponda..."





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Subgerencia de Programación e Inversión Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2.3 El numeral 6.1 del Art. 6° de la Directiva N°001-2017-EF/63.01, dispone que "para la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, a fin de sustituir otras o que afecten el inicio de la formulación de proyectos o la ejecución de inversiones ya considerados en el PMI o retrasen la culminación de las inversiones en ejecución, debe ser sustentada técnica y financieramente por la OPMI conforme al Anexo N° 05: Contenido Mínimo del Informe de sustento para incorporar inversiones no previstas en el PMI aprobado, aprobada y comunicada a la DGPMI por el OR del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, para su publicación en el portal institucional del MEF. Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

III. ANÁLISIS

3.1 La Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca es la oficina que cumple con las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

3.2 De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del presente informe, la OPMI debe sustentar técnica y financieramente la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado; sin embargo, al ser las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones de quienes proviene la iniciativa de incorporación, son quienes deben remitir la justificación de la solicitud.

3.3 A efectos de estandarizar las solicitudes de incorporación y de contar con la suficiente información que permita a la OPMI elaborar el informe técnico de sustento conforme al Anexo 5, al que hace referencia el numeral 6.1 del Art. 6° de la Directiva N°001-2017-EF/63.01, la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPMI, ha elaborado los siguientes instrumentos:

- LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO.
- MODELO DE INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO.
- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO.



IV. OPINIÓN

4.1 Que la Gerencia General Regional disponga a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones que cuando estas soliciten la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados, utilicen de manera obligatoria los instrumentos elaborados por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPMI, descritos en el numeral anterior.

V. CONCLUSIÓN

5.1 La estandarización de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados permitirá a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras proporcionar información relevante para que la OPMI elabore el Informe Técnico Sustentatorio conforme al Anexo 5, al que hace referencia el numeral 6.1 del Art. 6° de la Directiva N°001-2017-EF/63.01, reduciendo los plazos del proceso de evaluación de las mismas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Subgerencia de Programación e Inversión Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VI. RECOMENDACIÓN

6.1 Solicitar a la Gerencia General Regional disponga, mediante memorando múltiple, a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones, el uso obligatorio de los instrumentos elaborados por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, en su calidad de OPMI, cuando estas soliciten la incorporación de inversiones no previstas en los PMI aprobados.

Es cuanto informo Usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
Econ. Wilmer Chuquilin Madera
SUB GERENTE

CC

- Archivo
- GRPPAT



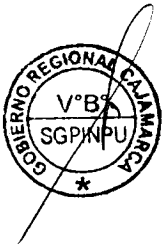
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Subgerencia de Programación e Inversión Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ADJUNTAR PARA SOLICITAR LA
INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO**

- 1.1 Oficio dirigido al Gobernador Regional (con atención a la OPMI) solicitando la incorporación de Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones – PMI.
- 1.2 Informe técnico de sustento para solicitar la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, según formato que se adjunta, debidamente suscrito por los responsables. Para llenar este informe técnico deberá utilizarse el Instructivo adjunto. El Informe Técnico se elabora para cada una de las inversiones a incorporar.
- 1.3 Cuando se trate de incluir ideas de proyectos, adjuntar el Formato N° 08 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Santa Teresa de Journet 351 Urb. La Alameda
Telefax: (076) 599049 – Central: (076) 599000
Anexos 1104 y 1074



INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO

INFORME N° 000-201X-GRCAJ-XXXX/XXXX

I. DATOS GENERALES

Nombre de la inversión	(Escriba el nombre de la inversión)			
Tipo de inversión (Marque con X donde corresponda)	PIP			
	No PIP	Rehabilitación		
		Reposición		
		Optimización		
	Ampliación Marginal			
Estado del ciclo de inversión (Marque con X donde corresponda)	Idea			
	Formulación/Evaluación			
	Viable			
	Expediente Técnico (ET)			
	Ejecución			
Código único de la inversión (sólo si cuenta)				
Periodo de inicio y término de la Formulación y Evaluación	Inicio: DD/MM/AAAA	Fin: DD/MM/AAAA		
Periodo de inicio y término de la Ejecución	Inicio: DD/MM/AAAA	Fin: DD/MM/AAAA		
Costo total de la inversión en Soles				
Devengado acumulado a diciembre del año anterior en Soles				
PIM año actual en Soles				
Programación monto de inversión en Soles	2018 (año actual + 1) ¹			
	2019 (año actual + 2)			
	2020 (año actual + 3)			
Fuente de financiamiento (Marque con X donde corresponda)	1: Recursos ordinarios			
	3: Recursos por operaciones oficiales de crédito			
	4: Donaciones y transferencias			
	5: Recursos determinados			
Rubro (Marque con X donde corresponda)	1: Recursos ordinarios			
	3: Recursos por operaciones oficiales de crédito			
	4: Donaciones y transferencias			
	5: Recursos determinados	Contribuciones a fondos		
		Fondo de compensación municipal		
	Impuestos municipales			
	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones			
Unidad Ejecutora de Inversiones	(Escriba el nombre de la UEI)			
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)	Directa			
	Indirecta			
	Mixta			
Indicador de brecha asociado				
Código único de la inversión a reemplazar o postergar (sólo si corresponde)				

¹ Sólo para proyectos incluidos en la Ley de Presupuesto 2018



II. ANTECEDENTES

- 2.1 Breve descripción de los pasos que ha seguido la inversión no prevista dentro del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.
- 2.2 Descripción de la razón por la cual no fue considerada en la PMI vigente y por qué no podría esperar al siguiente período fiscal para ser incluida en la actualización de la PMI.

III. ANALISIS SUSTENTATORIO

- 3.1 Explicación de cómo la inversión no prevista se vincula al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios. *(Señale el indicador de la brecha a la que contribuye, su valor y fuente).*
- 3.2 ¿La incorporación de la inversión no prevista supone la postergación de otra inversión? *(Deberá tomarse en cuenta los techos presupuestales y las inversiones consignadas en la etapa de formulación presupuestal para los años posteriores).*
- 3.3 En caso la incorporación de la inversión no prevista conlleve a la postergación de otra inversión describir las razones por las cuales la inversión en cuestión debe ser postergada y/o cancelada. *(Adjuntar la evidencia en los anexos del informe).*
- 3.4 ¿La incorporación de la inversión no prevista es la opción más eficiente en términos de costos, tiempos y uso de recursos para el cierre de brechas de infraestructura y/o servicios? **(No aplica para ideas).**
- 3.5 ¿El bienestar social, que la incorporación de la inversión no prevista generará, supera los costos sociales en los que se incurrirá en la inversión, operación y mantenimiento? **(No aplica para ideas).**
- 3.6 ¿Se proveerá los bienes y servicios ininterrumpidamente durante el horizonte de vida de la inversión no prevista con la misma calidad?
- 3.7 En caso se disponga de recursos adicionales para la incorporación de una inversión no prevista, ¿Son estos recursos suficientes para asegurar la culminación de la inversión en el plazo previsto? *(Adjuntar la evidencia en los anexos del informe).*
- 3.8 Al incorporar una inversión no prevista ¿Explicar, cómo se va a asegurar la culminación de las inversiones actualmente en ejecución, así como la operación y mantenimiento de las inversiones concluidas, de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto². *(Adjuntar la evidencia en los anexos del informe).*



² Es decir, se describirá cómo se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Fecha: _____

Entidad: _____

Nombre del Responsable de la elaboración:

Nombre del Responsable de la UF/UEI Solicitante:

Firmas:

Firma del responsable de
elaborar el Informe

Firma del responsable de la
UF/UEI solicitante

Vº Bº Área de Presupuesto
de la UEI solicitante





INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO

I. DATOS GENERALES

1.1 Nombre de la inversión

Si se refiere a una inversión ya registrada en el Banco de Inversiones consignar el nombre de la inversión tal como consta en el Banco; de lo contrario, asignarle un nombre. El nombre de la inversión, cuando se trate de un proyecto, tendrá en cuenta: la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización; cuando se trate de una inversión que no es proyecto, tendrá en cuenta el tipo de intervención, nombre de la Unidad Prestadora de Bienes o Servicios sujeto de intervención y localización.

1.2 Tipo de inversión

Determinar si se trata de un proyecto de inversión o de una inversión que no es proyecto (optimización, ampliación marginal, reposición o rehabilitación), para ello deberá consultar las definiciones que establece el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y sus modificatorias. Una vez determinado, marque con una X la opción.

1.3 Estado del ciclo de inversión

Marque con una X el estado en el que se encuentra la inversión según las opciones que muestra la tabla.

1.4 Código único de la inversión

Sólo si se cuenta con el código único ya generado previamente por el Banco de Inversiones al haber registrado la inversión, ya sea bajo el SNIP o bajo el Invierte.pe; de lo contrario, no consignar.

1.5 Periodo de inicio y término de la Formulación y Evaluación

Consignar el día, mes y año del inicio y fin de la formulación de la inversión. Se considera como fecha de inicio la fecha de registro en el Banco de Inversiones y como fecha de fin, la fecha de la aprobación o viabilidad, según corresponda con el tipo de inversión. Para aquellas inversiones que hayan culminado alguna o todas estas etapas de la formulación consignar la información que aparece en el Banco de Inversiones; de lo contrario, estimar fechas probables, tomando en consideración la información del Formato N° 08 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.6 Periodo de inicio y término de la Ejecución

Consignar el día, mes y año del inicio y fin de la ejecución de la inversión. Se considera como fecha de inicio de la ejecución la fecha del primer devengado. Para las inversiones en ejecución este dato se obtiene del SOSEM; para los demás





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Subgerencia de Programación e Inversión Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



casos, estimar fechas probables, tomando en consideración la información del Formato N° 08 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- 1.7 Costo total de la inversión en Soles
Consignar el costo total de la inversión. Para las inversiones registradas tomar en cuenta el último monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones. Para las ideas, tomar en cuenta la información consignada en el Formato N° 08 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.8 Devengado acumulado a diciembre del año anterior en Soles.
En caso corresponda (Inversiones en ejecución). Consignar el monto en soles.
- 1.9 PIM año actual en Soles
En caso corresponda (Inversiones en ejecución). Consignar el monto en soles.
- 1.10 Programación monto de inversión en Soles
Programar la ejecución de la inversión tomando en cuenta los cronogramas de ejecución de las inversiones públicas previstos. La sumatoria de los campos de años no debe exceder la diferencia entre el Costo de la Inversión y el Devengado Acumulado.
- 1.11 Fuente de financiamiento
Para las inversiones registradas tomar en cuenta la información consignada en el Banco de Inversiones. Para las ideas, tomar en cuenta la información consignada en el Formato N° 08 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.12 Rubro
Marque con una X el rubro de financiamiento de la inversión, según las opciones que muestra la tabla.
- 1.13 Unidad Ejecutora de Inversiones
Consignar el nombre de la Unidad Ejecutora de Inversiones, tal como fue registrada por la OPMI.
- 1.14 Modalidad de ejecución
Para las inversiones registradas tomar en cuenta la información consignada en el Banco de Inversiones. Para las ideas, tomar en cuenta la información consignada en el Formato N° 08 de la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Subgerencia de Programación e Inversión Pública

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



1.15 **Indicador de brecha asociado**
Consignar el Indicador de Brecha de Producto en el ámbito jurisdiccional de la entidad, asociada a la Programación Multianual de Inversiones, a la cual la inversión contribuye a cerrar.

1.16 **Código único de la inversión a reemplazar o postergar**
En caso la inversión propuesta reemplace o postergue a otra, consignar el código único de ésta última.

II. ANTECEDENTES

Incluir información relevante. Incluir la evidencia en los anexos del informe.

III. ANÁLISIS SUSTENTATORIO

Responder a cada una de las interrogantes. La información que se solicita es la necesaria para sustentar su inclusión. La evidencia de las respuestas debe ser adjuntada en los Anexos del Informe.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Consignar, a manera de resumen, las principales conclusiones y recomendaciones del Informe.

